

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 10 JUL 2020

Por avenirse la anterior demanda con las exigencias legales, el
Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la anterior demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de JOSE AURELIO MORENO SABOGAL, DIGNA EUFEMIA RODRIGUEZ GARCIA, ANDREA JOHANNA MORENO RODRIGUEZ, YUDY MAGNOLIA MORENO RODRIGUEZ, KAREN YULIETH MORENO RODRIGUEZ E ISABELLA CIFUENTES MORENO representada por YUDY MAGNOLIA MORENO contra PARQUE ECOLOGICO CIUDAD REPTILIA S.A.S representada por YNNIFER LEAL o por quien haga sus veces y contra LEONARDO ORJUELA CASTRO, a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de veinte días.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente este auto a los demandados mencionados.- Carga que le incumbe a la parte actora conforme a las normas legales vigentes. Queda conminada y requerida para que cumpla con esta carga so pena de asumir las consecuencias de ley.

TERCERO.- Para efectos de acceder a las medidas cautelares de inscripción de demanda también solicitada, la parte actora debe prestar caución por una suma equivalente al 20% del valor de sus pretensiones.- Concediéndole para tal fin un plazo de 10 días so pena de asumir las consecuencias legales.-

CUARTO. Se reconoce personería al Dr. NELSON YESID ORDOÑEZ RODRIGUEZ como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE.

Fanny Velasquez Baron
FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>27</u>	De hoy <u>13 JUL 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

0505 JUL 01

0505 JUL 01

4.3